

PROSPECTO

FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC

IDC Valores, S.A.

Se recomienda a todos los inversionistas que antes de tomar una decisión de invertir, consulten, investiguen y se asesoren con su agente de bolsa, agente de valores o asesor de inversión sobre el producto en el cual deseen participar. Este prospecto ha sido desarrollado por IDC Valores, S.A., Agente de Bolsa inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, quien funge como administrador del fondo FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC.

Este prospecto contiene información relevante que incluye aspectos sobre la manera de operar del fondo, así como información general de los valores en que el agente estará invirtiendo de manera sistemática y profesional, por cuenta de los inversionistas. Incluye también las características fundamentales y riesgos identificables a los que puede estar expuesto el inversionista del fondo de inversión.

La información contenida en este prospecto podrá ser modificada en cualquier momento por IDC Valores, S.A. con el propósito de ampliarla y mantener informados a los inversionistas, previa inscripción ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.



Contenido

| | GEN | IERALIDADES DE UN FONDO DE INVERSIÓN1 |
|---|-----------|--|
| | 1. | Descripción Básica de un Fondo de Inversión |
| | 2. | Ventajas de Invertir en un Fondo de Inversión1 |
| | 3. | Clasificación de los Fondos de Inversión |
| | 4. | Diversificación de Inversión de los Fondos de Inversión |
| F | OND | O LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC4 |
| | 1. IDC | Naturaleza del fondo de inversión FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES 4 |
| | 2. IDC | Objetivo del fondo de inversión FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES y descripción del Agente Administrador5 |
| | 3. | Unidades de Participación8 |
| | 4. Que | Algunos riesgos asociados a invertir en FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN ETZALES IDC |
| | 5. | Mecanismos para la administración de riesgos |
| | 6. | Políticas de inversión |
| | 7. | Comisiones administrativas y de corretaje22 |
| | 8. | Comunicación con Inversionistas |
| | 9. | Estructura Organizacional del Agente Administrador24 |
| | 10. | Información sobre el Agente Administrador26 |



GENERALIDADES DE UN FONDO DE INVERSIÓN

1. Descripción Básica de un Fondo de Inversión

Un "fondo de inversión" surge de la celebración de un contrato¹ por medio del cual un agente recibe dinero de terceras personas (denominadas también inversionistas), naturales o jurídicas, con el objeto de invertirlo por cuenta de éste, de manera sistemática y profesional, en valores de conformidad con lo que establecen los artículos 3 y 74 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (en adelante, la "Ley MVM") - o los que regulen la materia en el futuro - y este Contrato, y al vencimiento o terminación del mismo se obliga a devolver a los inversionistas el capital o el valor presente de su participación con sus frutos, cargando una comisión por la administración del fondo de inversión.

Los inversionistas de un fondo de inversión obtienen a cambio de su dinero invertido unidades de participación en el fondo cuyo valor se afecta diariamente según la fluctuación de los valores que conformen los activos de este instrumento de inversión. El precio o valor de dichas unidades se obtiene de dividir el patrimonio valorado entre el número de participaciones en circulación. El rendimiento del fondo se hace efectivo en el momento en que el inversionista decide retirar sus participaciones.

2. Ventajas de Invertir en un Fondo de Inversión

Invertir a través de un fondo de inversión presenta varias ventajas, tanto desde el punto de vista de la gestión profesional que se hace de los activos en cartera (valores), como por la diversificación de las inversiones que se administran a través del fondo. Debido a lo anterior, el invertir a través de un fondo presenta, entre otros, los siguientes beneficios:

- Alcanzar economías de escala al momento de ejecutar las inversiones, debido a los volúmenes de inversión que el fondo administra
- Acceso potencial a mejores rendimientos que los obtenidos individualmente por el inversionista
- Menor riesgo al acceder a una cartera diversificada
- Liquidez (dependiendo de las condiciones específicas de cada fondo)
- Información real y oportuna
- Gestión profesional

¹ El contrato de fondo de inversión está regulado en los artículos 74 y 75 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, decreto 34-96 del Congreso de la República y sus reformas.



3. Clasificación de los Fondos de Inversión

Los fondos de inversión se pueden clasificar de acuerdo con el tipo de instrumentos en los que invierten (renta fija y/o renta variable) y de acuerdo con la modalidad del fondo (abierto o cerrado).

Por tipo de Instrumento

- Fondos de Inversión de Renta Fija:
 - Son los fondos que invierten sus recursos en valores de renta fija; es decir que dichos valores pagan un rendimiento, interés o dividendo previamente establecido y fijo durante el tiempo. Ello no implica que el rendimiento que el fondo pague sea fijo ya que los instrumentos en los que el fondo invierte podrán tendrán fluctuaciones en el precio.
- Fondos de Inversión de Renta Variable:
 - Son los fondos que invierten sus recursos en valores de renta variable; cuyo rendimiento, interés o dividendo está sujeto a variaciones en el tiempo por el cambio en el precio de los valores.
- Fondos de Inversión de Renta Mixta:
 - Son los fondos que invierten sus recursos tanto en valores de renta fija como en valores de renta variable, según el criterio del gestor o administrador del fondo, con el fin de mantener un nivel de riesgo moderado pero permitiendo a los inversionistas tener acceso a una mayor rentabilidad que la que ofrecen los fondos de inversión de renta fija.

Por modalidad del Fondo

- Fondos de Inversión "abiertos":
 - Son los fondos en los que los inversionistas pueden ingresar en cualquier momento por medio de la compra de participaciones a un valor de participación de mercado; usualmente, tienen vida indefinida y el capital invertido en el mismo podrá variar de acuerdo con salidas o entradas de inversionistas.



Fondos de Inversión "cerrados":

Son los fondos que se constituyen con una cantidad fija máxima de participaciones, con cuya colocación se busca llegar a un monto definido de inversión. Al alcanzar ese monto, el fondo estará cerrado a nuevos inversionistas y no podrá continuar captando recursos. Usualmente estos fondos tienen un plazo de vida definido, al término del cual el fondo liquidará sus posiciones y repartirá los beneficios obtenidos a los participantes.

4. Diversificación de Inversión de los Fondos de Inversión

Dentro de la administración del riesgo, el administrador del fondo deberá velar por mantener una diversificación adecuada. El objetivo de la diversificación deberá ser la inclusión de activos no correlacionados, es decir, valores complementarios que no sigan los mismos patrones de riesgo. Un fondo de inversión debe estar diversificado a pesar de tener una estrategia de inversión específica. A manera de ejemplo, si el fondo se especializa en renta fija debe estar diversificado dentro de esta categoría y por lo tanto invertir en instrumentos de renta fija de distintos emisores, pertenecientes a diferentes industrias o sectores económicos, con distintos plazos y en distintos países.



FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC

Naturaleza del fondo de inversión FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC

El fondo de inversión FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC (en adelante también denominado como el "Fondo") es un fondo de renta mixta² y modalidad abierta³ y de mercado de dinero que invierte en valores emitidos por emisores públicos o privados, de conformidad con lo que establece el Contrato y este Prospecto. Su agente administrador es IDC Valores, S.A. (en adelante el "Agente", el "Agente Administrador" o "IDC Valores", indistintamente), quien recibirá dinero del Inversionista con el objeto de invertirlo por cuenta de éste, de manera sistemática y profesional, en valores de conformidad con lo que establecen los artículos 3 y 74 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (en adelante, la "Ley MVM") - o los que regulen la materia en el futuro - y el Contrato, y al vencimiento o terminación del mismo se obliga a devolver el capital recibido con sus frutos, cargando una comisión cuyo monto se define en el Contrato y este Prospecto.

Es importante considerar que FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC puede presentar variaciones en el valor de sus participaciones, al alza o a la baja, y que podría darse la situación que no genere beneficios mensuales.

El Fondo está diseñado para los Inversionistas que requieran disponer de su capital en el corto plazo, buscando realizar una inversión a corto y mediano plazo con el propósito de maximizar el crecimiento de su patrimonio por medio del Fondo, con un riesgo diversificado con un rendimiento atractivo. Es importante que el Inversionista conozca el nivel de riesgo que asume al invertir en un fondo de inversión y se asesore con un asesor independiente o con el Agente Administrador sobre los riesgos que conllevará invertir en FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC; para el efecto, en el Contrato del Fondo se ha incluido una serie de declaraciones que el Inversionista debe aceptar, previo a la firma del Contrato.

_

² Un fondo de renta mixta es aquel cuyos recursos se invierten tanto en valores de renta fija como en valores de renta variable, según el criterio del gestor o administrador del fondo, con el fin de mantener un nivel de riesgo moderado pero permitiendo a los inversionistas tener acceso a una mayor rentabilidad que la que ofrecen los fondos de inversión de renta fija.

³ Un fondo abierto es aquel en el que los inversionistas pueden ingresar en cualquier momento por medio de la compra de participaciones a un valor de participación de mercado; usualmente, tienen vida indefinida y el capital invertido en el mismo podrá variar de acuerdo con salidas o entradas de inversionistas.



 Objetivo del fondo de inversión FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC y descripción del Agente Administrador

LÍQUIDO DE INVERSIÓN **FONDO** QUETZALES IDC es un fondo de inversión de renta mixta de modalidad abierta, dirigido a Inversionistas que buscan rentabilidad con riesgo moderado. El Fondo ha sido creado para los Inversionistas que desean tener exposición a renta fija y variable con mejores expectativas de rentabilidad a corto y mediano plazo que la obtenida en certificados de depósito bancarios a corto **FONDO** LÍQUIDO INVERSIÓN DE plazo. **QUETZALES IDC** El portafolio de FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC conformado fundamentalmente por valores de emisores estatales como corporativos, públicos o privados, con plazos generalmente superiores a un año. Con el propósito de mitigar y controlar los riesgos inherentes a este tipo inversiones, el Agente Administrador buscará tener una diversificación adecuada tanto a nivel de emisores como tipo de valores, plazo y localización geográfica. IDC Valores S.A. es un Agente de Bolsa registrado ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. IDC Valores, S.A. forma parte de IDC Network, corporación conformada desde el año 1995, con más de 25 años de Agente Administrador de FONDO trayectoria el mercado en LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES centroamericano. especializándose **IDC** financiera, asesoría fusiones adquisiciones, proyectos de desarrollo inversiones inmobiliario. energía en eléctrica e infraestructura, así como la administración de inversiones de capital privado en distintas industrias a través de la



| | conformación de fondos de inversión en | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|--|--|
| | Guatemala y en el extranjero. | | | | |
| | IDC Valores S.A. será el Agente | | | | |
| | Administrador y gestor activo de FONDO | | | | |
| | LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC. | | | | |
| | El Agente Administrador buscará | | | | |
| | maximizar el valor de los aportes hechos por los Inversionistas a través de | | | | |
| | | | | | |
| | inversiones diversificadas, esperando | | | | |
| | lograr un rendimiento superior al promedio | | | | |
| | de las tasas de interés pasiva en quetzales | | | | |
| | pagadas por las instituciones que operan | | | | |
| | dentro del sistema bancario guatemalteco. | | | | |
| | Las principales actividades del Agente | | | | |
| | Administrador son: | | | | |
| | Invertir los recursos de FONDO | | | | |
| | LÍQUIDO DE INVERSIÓN | | | | |
| | QUETZALES IDC por cuenta y | | | | |
| | riesgo de los Inversionistas, | | | | |
| | siguiendo el mandato y políticas de | | | | |
| | inversión establecidas en este | | | | |
| | Prospecto y en el Contrato. | | | | |
| | Controlar y administrar el flujo de | | | | |
| Actividades del Agente Administrador | caja del Fondo. | | | | |
| | Mantener y llevar la contabilidad | | | | |
| | del Fondo. | | | | |
| | Calcular diariamente el valor actual | | | | |
| | neto (VAN) de las Unidades de | | | | |
| | | | | | |
| | Participación (según se definen estas más adelante). | | | | |
| | · · | | | | |
| | Mantener relación y monitoreo financiara de las antidades an | | | | |
| | financiero de las entidades en | | | | |
| | donde los recursos del Fondo estén | | | | |
| | invertidos. | | | | |
| | Generar estados de cuenta en la | | | | |
| | periodicidad indicada en el | | | | |
| | Contrato. | | | | |
| | Elaborar un informe mensual con la | | | | |
| | composición de cartera del Fondo y | | | | |
| | rendimientos generados durante | | | | |
| | cada período. | | | | |



| | Atender a las solicitudes de inversión o desinversión de los Inversionistas. Cuando el inversionista solicite una desinversión, entregar el valor de su participación. Buscar nuevas oportunidades de inversión para el Fondo. Gestionar el diferencial cambiario. |
|---|--|
| No Período de Permanencia Mínimo | El Inversionista podrá realizar desinversiones totales o parciales a partir del día hábil siguiente a aquel en que los fondos correspondientes a su inversión se encuentren disponibles en la cuentas del Fondo que maneje el Agente Administrador; quedando la devolución del valor de la inversión a los términos de este Contrato. |
| Monto Mínimo de Inversión | El monto mínimo de inversión inicial será de Q.25,000.00 (veinticinco mil quetzales exactos) y podrá ser incrementado en múltiplos de Q.1,000.00 (mil quetzales exactos). El saldo mínimo que deberá mantener un Inversionista para estar activo en FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC deberá ser de Q.25,000.00 (veinticinco mil quetzales). La inversión inicial será documentada mediante un Certificado de Inversión; el saldo periódico de la inversión se hará constar en el estado de cuenta mensual que se envíe al Inversionista. |
| Registros Contables del Agente Administrador | Los valores que componen los activos de inversión (valores) de FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC serán en todo momento de exclusiva propiedad de los Inversionistas activos del Fondo y deberán ser contabilizados por el Agente Administrador en su contabilidad en cuentas de orden, manteniendo total independencia entre los activos propios del Agente Administrador y los de FONDO |



| LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC, | | | | | | |
|-------------------------------------|--------|-------|-------------|-------|-----------|----|
| tal | como | se es | stablece en | el ar | tículo 75 | de |
| la | Ley | del | Mercado | de | Valores | у |
| Ме | rcanci | as. | | | | |
| | | | | | | |

3. Unidades de Participación

| | Al realizar una inversión, el Inversionista |
|--------------------------------------|---|
| Unidades de Participación | aporta dinero al Fondo adquiriendo |
| | unidades de participación (a lo largo de |
| | este prospecto, las "Unidades de |
| | Participación"), las cuales representan el |
| | derecho de propiedad del Inversionista |
| | sobre los activos del Fondo. |
| | Las Unidades de Participación de los |
| | Inversionistas se harán constar en cada |
| | Certificado de Inversión y en los estados de |
| | cuenta periódicos que el Agente |
| | Administrador entregue al Inversionista. |
| Constancias | Dichos documentos indicarán, entre otra |
| | información que el Agente Administrador |
| | estime necesario hacer saber al |
| | Inversionista, el total de Unidades de |
| | Participación adquiridas, la fecha de |
| | adquisición, y el valor de las Unidades de |
| | Participación. |
| | El valor actual neto del Fondo FONDO |
| | LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC |
| | se obtiene de la diferencia entre el total de |
| | activos y el total de pasivos, según su |
| | valorización diaria; este cálculo se realiza al |
| Valor Actual Neto (VAN) del Fondo | final del cierre contable de cada día |
| | calendario. |
| | Para la determinación del valor actual neto, |
| | los activos y pasivos se valoran de acuerdo |
| | con las Normas Internacionales de |
| | Información Financiera (NIIFs). |
| Cálculo del Valor de las Unidades de | El valor o precio de la Unidad de |
| Participación | Participación se obtiene al dividir el valor |
| · | actual neto (VAN) del Fondo, calculado al |



| | final de cada día entre el número de |
|--|---|
| | final de cada día, entre el número de Unidades de Participación en circulación al final del mismo día. |
| Valor Inicial de las Unidades de Participación | Cada Unidad de Participación tendrá un valor inicial de Q.100.00 (cien quetzales exactos). Dicho valor aumentará o disminuirá diariamente, según el valor actual neto (VAN) y la cantidad de Unidades de Participación en circulación, calculados al final de cada día. |
| Precio de Suscripción de las Unidades de Participación para inversiones | El precio que regirá para la suscripción de Unidades de Participación será el calculado al cierre del día anterior de acuerdo con la metodología anteriormente descrita. |
| Incremento de Participación | Los Inversionistas que deseen incrementar su participación mediante adquisición adicional de Unidades de Participación lo podrán realizar en cualquier día hábil. El incremento se hará mediante aportaciones dinerarias adicionales, sin límite de monto; dicho incremento deberá notificarlo inmediatamente a IDC Valores por cualquier medio de los canales de comunicación escritos o digitales autorizados, adjuntando las constancias de los depósitos o transferencias de los montos correspondientes a las inversiones adicionales que haga en el Fondo. Cualquier incremento de inversión se operará y acreditará a partir del día hábil siguiente en que el Inversionista notifique el incremento de inversión y los fondos estén disponibles en la cuenta del Fondo que maneje el Agente Administrador, momento a partir del cual, igualmente, se iniciarán a generar los rendimientos a favor del Inversionista. Por cada inversión adicional realizada, el Agente Administrador entregará al Inversionista un Certificado de Inversión. |
| Rendimiento de Unidad de Participación | El Inversionista recibirá el rendimiento completo producido por sus Unidades de Participación en el FONDO LÍQUIDO DE |



| | INVERSIÓN QUETZALES IDC, menos los |
|--|--|
| | impuestos correspondientes y la comisión |
| | por administración que cobrará el Agente |
| | Administrador. |
| | En caso un Inversionista decida retirar |
| Desinversión de las Unidades de Participación | parcial o totalmente su participación en el Fondo, deberá informar a IDC Valores su deseo de desinvertir. En ese caso, los fondos solicitados le serán entregados en un plazo máximo de veinticuatro horas, después de presentada la solicitud de desinversión, mediante la venta de sus Unidades de Participación al valor de las Unidades de Participación al cierre del día anterior. No obstante, IDC Valores procurará mantener vigente un plan de contingencia de liquidez para hacer frente a las desinversiones parciales o totales de los Inversionistas. En el caso que FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC no cuente con liquidez disponible para atender una solicitud de desinversión, por tener sus fondos monetarios completamente invertidos y que circunstancias del mercado no permitan una inmediata liquidación de los instrumentos de inversión, el Agente Administrador tendrá un plazo máximo de |
| | 90 días hábiles a partir de la fecha en que el Inversionista solicite el retiro de las |
| | Unidades de Participación. |
| Certificado de Desinversión | Las desinversiones parciales que requiera el Inversionista ser harán constar en un Certificado de Desinversión que IDC Valores le entregará al Inversionista y con el cual se acreditarán las Unidades de Participación que el Agente Administrador ha devuelto al Inversionista. El estado de |
| | cuenta reflejará las desinversiones |
| | realizadas por el Inversionista. |
| Metodología para la valorización de los | La metodología para la determinación del |
| Activos del Fondo | valor de la cartera de títulos (activos totales) |



de FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC consiste en la valoración de estos a precios de mercado.

El Agente Administrador de FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC cotizará con fuentes internacionales, de manera diaria, para determinar el valor de los títulos valores dentro del portafolio del Fondo. Se registrarán diariamente las plusvalías o minusvalías que afectan el valor de los títulos.

Esta metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores, condiciones económicas y políticas o de la situación financiera del emisor. Las ganancias y/o pérdidas de los títulos se contabilizan diariamente, en comparación con el precio anterior, esto ocasiona que puedan presentarse variaciones en la asignación de rendimientos que se reflejen en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste.

Transferencia de las Unidades de Participación

Las Unidades de Participación en el Fondo podrán ser transferidas a otro Inversionista, siempre y cuando: i. el Inversionista informe por escrito sobre su intención de transferencia al Agente Administrador quien deberá resolver su aprobación o no aprobación; a la solicitud se deben ajuntar requisitos del tercero potencial adquirente que en dicho momento requiera el Agente Administrador a los inversionistas. ii. nuevos el nuevo cumpla con todos Inversionista contractuales requisitos legales, administrativos establecidos por el Oficial de Cumplimiento del Agente Administrador para poder recibir la inversión, incluyendo los requisitos y obligaciones de las leyes y normativa para el lavado de prevenir dinero



financiamiento al terrorismo y establecidas por cualquier ente regulador. iii. Se presente a IDC Valores el documento que acredite la transferencia de Unidades Participación acordada entre Inversionista actual y el tercero adquirente. Luego de realizada la transferencia de Unidades de Participación, IDC cambios Valores registrará los correspondientes en los registros de LÍQUIDO INVERSIÓN FONDO DE QUETZALES IDC, a nivel de sistemas y en contabilidad.

4. Algunos riesgos asociados a invertir en FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC

FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC contará con un Comité de Inversiones enfocado en identificar oportunidades de inversión; dicho comité actuará en conjunto con el Comité de Riesgos y Vigilancia y entre ambos aplicarán políticas de inversión y administración de riesgos, implementadas por el Oficial de Cumplimiento Cumplimiento del Agente Administrador, buscando como prioridad preservar el capital de los Inversionistas. A continuación, se exponen algunos de los riesgos que se mantendrán constantemente bajo medición, monitoreo y control.

| | Es el riesgo que surge de que uno o más |
|--------------------|--|
| | de los emisores de valores en los que el |
| | Fondo esté invertido dejen de cumplir con |
| | sus obligaciones, o que la negociación de |
| | dichos valores se suspenda debido a |
| Riesgo de Crédito | situaciones de insolvencia de los |
| | respectivos emisores. Asimismo, se refiere |
| | a la fluctuación de los activos en los que el |
| | Fondo invierta, pudiéndole ocasionar |
| | pérdidas de capital y afectar directamente |
| | el rendimiento. |
| | Es el riesgo de que el Fondo no tenga la |
| | capacidad de cumplir con los plazos |
| Riesgo de Liquidez | establecidos de las solicitudes de |
| , | desinversión de unidades de participación |
| | por los inversionistas, sin incurrir en costos |



| | financieros fuera de mercado. Es decir, se |
|-------------------|--|
| | refiere a la capacidad que tienen los |
| | instrumentos financieros de poder ser |
| | negociados en el mercado secundario para |
| | poderlos convertir en dinero en efectivo. |
| | Es el riesgo de incurrir en pérdidas como |
| | consecuencia de movimientos adversos en |
| | los precios de los mercados financieros, |
| | que generalmente se derivan de cambios |
| | en las condiciones económicas y políticas |
| | de la plaza o región donde están |
| | establecidos los emisores. Adicionalmente, |
| | existe un riesgo inherente de cada país |
| | sobre el pago de la deuda soberana, así |
| | como el cumplimiento de sus otras |
| | obligaciones, y de las decisiones de |
| | políticas económicas (monetarias y fiscales) |
| | implementadas que puedan afectar los |
| | rendimientos del cada mercado. Estos |
| | movimientos impactan de manera directa |
| Riesgo de Mercado | en los precios, las tasas de interés y los |
| | tipos de cambio. Respecto a FONDO |
| | LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC, |
| | cuyo portafolio de inversiones estará |
| | dirigido a instrumentos de renta fija, la |
| | exposición a este tipo de riesgo incide |
| | directamente en los precios y las tasas de los títulos en los que se invierte en el |
| | mercado internacional. |
| | Al riesgo de mercado cuando se le |
| | cataloga como sistémico, también se le |
| | denomina "riesgo no diversificable" ya que |
| | considera un riesgo residual que no puede |
| | mitigarse, aun cuando los valores |
| | individuales estén óptimamente |
| | diversificados. Este riesgo existe en todo |
| | tipo de inversiones. |
| | Es el riesgo de incurrir en pérdidas debido |
| | a la inadecuación o fallas en los procesos, |
| D | ya sea por el incumplimiento de políticas y |
| Riesgo Operativo | reportería, liquidación de compras y ventas |
| | de inversiones, contabilidad, atención al |
| | cliente, etc. Adicionalmente, este riesgo |
| | sss, star / tarefortaminente, este mesgo |



| | contempla las fallas del personal o sistemas internos del Agente Administrador, así como aquellos causados por eventos externos al mismo. Este tipo de riesgos también incluye los riesgos tecnológicos y los ataques cibernéticos que pudieran afectar la operatividad del Administrador del Fondo. |
|-----------------------------------|--|
| Riesgo Legal | Es el riesgo de que haya cambios regulatorios, legales, fiscales, de cumplimiento, interpretación de contratos, entre otros que obliguen al Fondo a terminar sus operaciones o bien a incurrir en gastos no esperados que afecten el rendimiento neto esperado del inversionista. Al regirse por las normas legales y reglamentarias en Guatemala, existe un riesgo por incumplimiento de la normativa, el cual puede ocasionar una suspensión parcial o cancelación definitiva del Fondo por parte del Registro del Mercado de Valores y Mercancías. En el último caso, el Fondo se tendrá que liquidar y restituir a los Inversionistas el valor de sus Unidades de Participación al valor actual neto del día en que se ordene la cancelación definitiva, sin responsabilidad adicional para el Agente Administrador. |
| Riesgo por inactivación del Fondo | Es el riesgo de que el Agente Administrador incumpla con normas legales y reglamentarias de gestión, reportería, entre otras obligaciones, y que a consecuencia de ello el Registro del Mercado de Valores y Mercancías suspenda temporalmente o cancele definitivamente el Fondo. En el último caso, el Fondo se tendrá que liquidar y restituir a los Inversionistas el valor de sus Unidades de Participación al valor actual neto del día en que se ordene la cancelación definitiva, sin responsabilidad adicional para el Agente Administrador. |



5. Mecanismos para la administración de riesgos

A continuación, se describen las principales herramientas que serán implementadas por IDC Valores, S.A. para administrar y mitigar los diferentes riesgos asociados tanto a la gestión del Fondo como a su portafolio de inversión.

IDC Valores, a través del Comité de Riesgos y Vigilancia establecerá los mecanismos y procesos que considere necesarios para identificar, medir, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asociados al portafolio de FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC. Dichos mecanismos se refieren principalmente a:

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se controlará y mitigará, en primera instancia, mediante el apego del Comité de Inversiones a la Política de Inversión determinada de manera específica para FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC, evitando mantener concentraciones en un solo emisor mayores al 20% y en un solo país, distinto a Guatemala, mayores al 50% del portafolio.

Adicionalmente, monitoreará se desempeño financiero y evolución de las calificaciones de riesgo de las posiciones de inversión, utilizando los reportes e emitidos informes agencias por calificadoras de riesgo internacionalmente reconocidas (Moodys, S&P, Fitch, PCR entre otras). Los informes de calificadoras de riesgo por lo general presentan, comparativamente, la sanidad financiera y crediticia del emisor; con lo cual se monitoreará de forma periódica la evolución financiera de los emisores en donde se tendrá invertido el portafolio, con especial énfasis en la calificación de riesgo asignada, para asegurar que se mantiene dentro de parámetros establecido en la política de inversión.



| | El Agente Administrador mantendrá |
|--------------------|---|
| | constante monitoreo de la tendencia |
| | macroeconómica de la región y |
| | específicamente en los países en donde se |
| | tengan posiciones de inversión, |
| | identificando oportunamente, factores del |
| | mercado que puedan incidir |
| | negativamente en las posiciones abiertas. |
| | Para esto, utilizará fuentes de información |
| | calificada y confiable, a criterio del Agente |
| | Administrador. |
| | |
| | El riesgo de liquidez se administrará |
| | creando mecanismos para el monitoreo y |
| | control constante de los movimientos de |
| | desinversión del Fondo y su adecuada |
| | correspondencia con las posiciones |
| | líquidas que el Fondo maneje. |
| Riesgo de Liquidez | Adicionalmente se documentará un plan |
| | de fondeo de contingencia, teniendo |
| | claramente identificadas las fuentes de |
| | fondeo de corto plazo que puedan |
| | utilizarse mediante operaciones de reporto |
| | o líneas de crédito previamente |
| | autorizadas. |
| | El monitoreo y control del riesgo de |
| | mercado se hará a través del cálculo del |
| | Valor en Riesgo (Value at Risk, VAR por sus |
| | siglas en inglés) del portafolio de inversión |
| | del Fondo, que consiste en estimar la |
| | pérdida potencial máxima del portafolio |
| | del Fondo, dado un nivel de confianza |
| | esperado. Paralelamente se utiliza |
| | información histórica de movimientos de |
| Riesgo de Mercado | instrumentos específicos de inversión para |
| | estimar diferentes escenarios de |
| | rendimiento del Fondo. |
| | El Agente Administrador del Fondo, |
| | mantendrá un continuo análisis de las |
| | tendencias económicas, financieras, |
| | sectoriales, políticas, sociales y del |
| | mercado en general de las plazas y región |
| | en donde se mantengan posiciones de |
| | inversión del Fondo y sus impactos en las |
| | inversion der i ondo y sus impactos en las |



| | tasas de interés, tipo de cambio y precios de los instrumentos de inversión. |
|-----------------------------------|---|
| Riesgo Cambiario | El Agente Administrador monitoreará sus posiciones en valores distintos a la moneda del Fondo, es decir, todas aquellas inversiones del Fondo que se encuentren en una moneda distinta a quetzales. Asimismo, el Agente Administrador será encargado, mediante sus métricas de riesgo, de establecer el impacto de las devaluaciones y apreciaciones de las distintas monedas en las que se encuentre invertido. El Agente Administrador tomará las medidas de inversión o desinversión, según considere conveniente, para mitigar el impacto de las volatilidades en el tipo de cambio al que el Fondo se pudiera enfrentar. |
| Riesgo Operativo | El Agente Administrador del Fondo aplicará mecanismos de control para verificar el cumplimiento de sus políticas y procedimientos establecidos para prevenir la ocurrencia de eventos de riesgo operacional. Asimismo, el Administrador cuenta con un equipo de tecnología para evitar y responder ante los ataques cibernéticos. |
| Riesgo por Inactivación del Fondo | El Agente Administrador del Fondo será el encargado del cumplimiento de todas las normas legales y de gestión, con el objetivo de evitar una suspensión temporal o cancelación total del Fondo por parte del Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Por lo tanto, el Agente Administrador llevará un control interno de los cumplimientos y requerimientos mensuales. |
| Riesgo Legal | El Agente Administrador del Fondo por medio de su Departamento Jurídico, mantendrá un constante monitoreo de la emisión de nuevas leyes y disposiciones regulatorias, que puedan de alguna forma afectar el funcionamiento del Fondo, |



| analizando y proponiendo alternativas para |
|--|
| mitigar los impactos en el mismo. |

6. Políticas de inversión

IDC Valores invertirá el dinero del Inversionista, por cuenta y riesgo de éste, de manera sistemática y profesional, en valores emitidos por emisores públicos o privados, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 3 de la Ley MVM, es decir que: i. se trate de valores colocados mediante oferta pública; ii. se trate de valores ofrecidos mediante oferta privada directamente al Fondo a través de su Agente Administrador, dada la naturaleza de vehículo o mecanismo de inversión colectiva del Fondo; o iii. se trate de valores ofrecidos por el Estado de Guatemala, las entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, el Banco de Guatemala, las municipalidades y las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Las inversiones serán previamente aprobadas por el Comité de Inversiones de IDC Valores y deberán quedar debidamente documentadas, para respaldar la realización de tales ofertas; en ningún caso IDC Valores recibirá instrucciones especiales de los Inversionistas con relación a los recursos que se aportan por parte de estos.

| Moneda de Inversión del Fondo | Los recursos del Fondo podrán invertirse en quetzales, así como en cualquier otra moneda que apruebe el Agente Administrador, y según las recomendaciones del Comité de Inversión. En cuanto a la participación por moneda, el Fondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos administrados en quetzales, mientras que, en cualquier otra moneda diferente al quetzal, podrá invertir hasta el 30% de dichos activos en su conjunto, considerando que las inversiones en una misma moneda, diferente al quetzal, no podrán pasar el 15% de los activos administrados. Los riesgos asociados al tipo de cambio y su gestión están detallados en la sección de riesgos del Prospecto |
|---------------------------------|---|
| Mercado Geográfico de Inversión | Los recursos del Fondo podrán invertirse en valores emitidos por emisores públicos o privados de cualquier estado El Comité de Inversiones definirá la política de |



| | diversificación adecuada, misma que podrá cambiar de tiempo en tiempo de acuerdo a las condiciones de mercado y productos de inversión disponibles, entre otros factores. |
|---|---|
| Tipos de Instrumentos y/o Valores (de acuerdo con el Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías) | FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC podrá invertir en los siguientes instrumentos y/o valores: • Efectivo (depósitos bancarios) • Certificados de depósito a plazo (bancarios) • Valores de Deuda • Bonos del Tesoro • Participación en otros fondos • Acciones Preferentes o Comunes • Certificados fiduciarios • Todos los valores públicos o privados contemplados en los artículos 2 y 3 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. |
| Límites de inversión | Los recursos del Fondo se podrán invertir en depósitos de ahorro o a plazo representados mediante certificados de depósito, en bancos constituidos legalmente hasta el 100% del total de los activos administrados del Fondo, sin exceder el 20% del total de activos administrados en una misma entidad bancaria. El Fondo podrá mantener depósitos monetarios o de ahorro, para atender las demandas de desinversión según las necesidades de liquidez que este estime de tiempo en tiempo. Los recursos del Fondo no podrán invertirse en más del 20% del total del capital del emisor donde invierta, salvo el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos |



| | autoricen un monto mayor, debiendo informar al Inversionista sobre dicha decisión • Los recursos del Fondo podrán invertirse en títulos valores del estado central de Guatemala y estados de cualquier país hasta el 100% de los recursos del Fondo, siempre y cuando la inversión en un mismo emisor no supere el 20% del total de activos administrados del Fondo. Los recursos del Fondo podrán invertirse en títulos valores de empresas hasta el 100%, siempre y cuando la inversión en un mismo emisor no supere el 20% del total de los activos administrados del Fondo. En el caso que, con autorización del Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos y Vigilancia, se invierta en más del 20% del total del capital del emisor, se deberá informar de tal hecho al Inversionista. • Los recursos del Fondo se podrán invertir en valores que cuenten o no con calificación de riesgo. • Los recursos del Fondo se podrán invertir en emisiones cuyo plazo en promedio ponderado por todas las inversiones no exceda los 5 años. |
|---|---|
| Calificación de riesgo de los valores en los que invierte el Fondo | Los recursos del Fondo se podrán invertir en valores que cuenten o no con calificación de riesgo Los recursos del Fondo se podrán invertir en valores que no cuenten con calificación de riesgo, cuando el Agente Administrador realice el análisis de riesgo correspondiente para determinar si realiza o no la inversión. |



| | Los recursos del Fondo se podrán invertir en valores que cuenten con calificación de riesgo: i. si se trata de valores emitidos por estados, éstos deberán contar con calificación internacional de largo plazo mínima B. ii. Si se trata de valores emitidos por entidades privadas, deberán contar con una calificación local de largo plazo de mínima BB |
|---|---|
| Sectores | El Comité de Inversiones, a través de la política de diversificación, determinará la asignación de inversión entre sector público y privado. En cualquier momento, el Comité de Inversiones podrá decidir que los recursos del Fondo estén invertidos hasta en un 100% en solo un sector, ya sea el público o privado. |
| Política de Apalancamiento | FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC se podrá apalancar hasta en un 40%, según lo determine el Comité de Inversiones. |
| Plazo o Duración de los Instrumentos de Renta Fija | Los valores en los cuales podrá invertir el Agente Administrador no podrán exceder de un promedio ponderado de 5 años. |
| Inversiones en Moneda Extranjera | El Fondo podrá invertir en quetzales en todo momento y si desea invertir en cualquier otra moneda, esta inversión deberá ser aprobada por el Agente Administrador en conjunto con el Comité de Inversiones. |
| Política de Transparencia | El Agente Administrador no obtendrá ganancias por diferenciales en tasa; este se regirá bajo la política de transparencia en donde todo rendimiento neto generado será traslado a los Inversionistas. |
| Entidad de Custodia | El portafolio del Fondo contendrá valores, ya sean estos valores representados físicamente o por medio de anotaciones en cuenta, que serán custodiados en cualquier institución autorizada por ley para |



| | proporcionar servicios de custodia de valores, que a juicio del Agente Administrador, satisfaga los requerimientos de seguridad en atención a resguardar los |
|----------------|--|
| | intereses de los Inversionistas. |
| Agente de Pago | IDC Valores, S.A. |

7. Comisiones administrativas y de corretaje

| Comisión por Administración | El Agente Administrador cobrará una comisión por servicio equivalente al 1.50% anual, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que se calculará diariamente sobre el valor actual neto (VAN) diario del Fondo y se cargará mensualmente de forma proporcional a los Inversionistas según sus Unidades de Participación. La comisión será cobrada de forma mensual y se emitirá la factura correspondiente a cada Inversionista. |
|-----------------------------|---|
| Comisión por Corretaje | El Agente Administrador cobrará a FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC una comisión de corretaje equivalente al 0.25%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada operación realizada por cuenta del Fondo y se cargará como costo general del Fondo. Esta comisión se aplicará a cargo del Fondo y se asignará a prorrata entre los Inversionistas, según las Unidades de Participación de las que sean titulares, la misma se verá reflejada en el estado de cuenta correspondiente. |
| Comisión Inicial | El Agente Administrador no cobrará una comisión inicial al momento de invertir en FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC. |
| Comisión de Salida | El Agente Administrador no cobrará comisión de salida al momento de desinvertir en FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC. |



Penalización por Salida Anticipada

Dado que no existe un período de permanencia mínimo, no se cobra penalización alguna en este concepto.

8. Comunicación con Inversionistas

| | El Agente Administrador remitirá |
|------------------------------------|--|
| | mensualmente al Inversionista un estado |
| | de cuenta individual, por medio físico o |
| | electrónico, el cual contendrá el detalle de |
| | la cantidad y especie de los valores que |
| | conforman la cartera del Fondo, así como |
| | el saldo del monto invertido por el |
| | Inversionista, las inversiones y |
| Estados de Cuenta | desinversiones realizadas por el |
| | Inversionista durante el mes calendario |
| | anterior, la cantidad y el valor de las |
| | Unidades de Participación y los |
| | rendimientos generados durante el mes |
| | calendario anterior. El Estado de Cuenta se |
| | enviará cinco diez (10) días hábiles después |
| | del último día calendario del mes |
| | inmediato anterior. |
| | El Agente Administrador preparará |
| | semestralmente un informe en donde |
| | presentará su opinión respecto a temas |
| Perspectiva Económica y Visión del | macroeconómicos, microeconómicos, |
| Agente Administrador | financieros y de oportunidades de |
| Agente Administración | inversión. En este documento se |
| | describirán las inversiones actuales de |
| | FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN |
| | QUETZALES IDC y las perspectivas de este. |
| | El Agente Administrador informará al |
| | Inversionista de cualquier hecho relevante |
| Hechos relevantes | que afecte su inversión, mediante correo |
| | electrónico dentro de los cinco (5) días |
| | hábiles después de ocurrido y/o el hecho |
| | relevante. |
| | Se define hecho relevante: cualquier |
| | cambio de administración, cambios en la |
| | legislación que afecten negativamente a |



| | FONDO LÍQUIDO DE INVERSIÓN |
|--------------------------------------|--|
| | QUETZALES IDC, impago por parte de |
| | algún emisor de los valores propiedad del |
| | Fondo, entre otros que el Agente |
| | Administrador considere oportuno |
| | reportar. |
| | El Agente Administrador calculará |
| | diariamente el valor actual neto de FONDO |
| | LÍQUIDO DE INVERSIÓN QUETZALES IDC |
| | tomando la valorización del portafolio al |
| Consulta del Valor Actual Neto (VAN) | cierre de cada día. Esta información podrá |
| | ser consultada por los Inversionistas |
| | mediante comunicación telefónica o por |
| | medio de correo electrónico al Agente |
| | Administrador. |

9. Estructura Organizacional del Agente Administrador

| Consejo de Administración | La Asamblea General de Accionistas del Agente Administrador es la encargada de nombrar a los miembros del Consejo de Administración. Esta determinará el número de miembros y el plazo de elección, que como máximo será de 3 años. Los miembros podrán ser reelectos. |
|---------------------------|--|
| Comité de Inversiones | Este comité estará conformado por un mínimo de 3 miembros, dentro del cual 1 de los miembros debe ser una persona independiente al Agente Administrador. Los miembros deben ser personas con conocimientos y experiencia en administración de inversiones, gestión del riesgo y otras materias afines. Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por el Consejo de Administración del Agente Administrador y no podrán pertenecer al Comité de Riesgos y Vigilancia. |



| | Su conformación se comunicará al |
|--------------------------------|---|
| | inversionista, así como cualquier cambio en |
| | la misma. |
| Comité de Riesgos y Vigilancia | Este comité estará conformado por un mínimo de 3 miembros, dentro del cual 1 de los miembros debe ser una persona independiente al Agente Administrador. Los miembros deben ser personas con conocimientos y experiencia en administración de inversiones, gestión del riesgo y otras materias afines. Los miembros del Comité de Riesgos y Vigilancia serán nombrados por el Consejo de Administración del Agente Administrador y no podrán pertenecer al Comité de Inversiones. Su conformación se comunicará al inversionista, así como cualquier cambio en la misma. |
| Proveeduría de Precios | Plataforma Bloomberg y quotes de Broker/Dealers (Oppenheimer, BCP, GMP, Jefferies). Estos podrán cambiar por decisión del Agente Administrador, lo cual se hará del conocimiento del Inversionista por medio de las vías de comunicación escritas o digitales autorizadas y/o publicación en el sitio web del Agente Administrador. |
| Auditor Externo | Ernst & Young es la firma de auditoría del Agente Administrador. El Auditor Externo podrá cambiar por aprobación del Agente Administrador, lo cual se hará del conocimiento del Inversionista por medio de las vías de comunicación escritas o digitales autorizadas y/o publicación en el sitio web del Agente Administrador. |
| Asesores Legales | Departamento Jurídico Grupo IDC |



- Ana Luisa Martinez-Mont Molina
- Paula María Medrano Sánchez
- José Rodrigo Barillas García
- Zully Jadira Fuentes Izquierdo

Los asesores legales del Agente Administrador podrán cambiar por decisión del Agente Administrador, lo cual se hará del conocimiento del Inversionista por medio de las vías de comunicación escritas o digitales autorizadas y/o publicación en el sitio web del Agente Administrador.

10. Información sobre el Agente Administrador

| IDC Valores S.A. | El Agente Administrador es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, registrada como Agente de Bolsa ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. IDC Valores, S.A. ha sido pionera en la estructuración y colocación de emisiones de acciones preferentes y valores de deuda en Guatemala, así como en la estructuración y administración de fondos de inversión; pertenece a IDC Network. |
|------------------|--|
| IDC Network | Corporación formada en 1995, con más de 25 años de experiencia en Centroamérica, brindado servicios de asesoría y consultoría financiera y gestionando fondos de inversión y proyectos, así como invirtiendo capital propio. Sus diversas áreas de operación abarcan: fusiones y adquisiciones en Guatemala, creación y gestión de fondos de inversión en empresas de desarrollo tecnológico y digital, industria de alimentos, entre otros.; Así mismo se han desarrollado proyectos de bienes raíces, estructuración de proyectos de energía e infraestructura y |



| | proyectos sociales, así como la generación de oportunidades de inversión para familias y empresas guatemaltecas. |
|-------------------|---|
| Datos de Contacto | IDC Valores S.A. Dirección: 12 calle 2-25 zona 10, Avia, Torre 2, nivel 12, municipio y departamento de Guatemala Teléfono: (502) 2291 8181 Correo electrónico: idcvalores@grupoidc.com |